

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucres.gov.co

ESTADO N° 063

FECHA: SINCELEJO, 31 DE AGOSTO DE 2020

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2020-00279-00	AMP	RECURSO DE INSISTENCIA	JOSE RAUL CARRASCAL CORDOBA	CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO	28-08-2020	REMITASE A LA OFICINA JUDICIAL EL PRESENTE PROCESO DE RECURSO DE INSISTENCIA IMPETRADO POR EL SEÑOR JOSE RAUL CARRASCAL CORDOBA EN CONTRA DEL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, A EFECTO DE QUE SEA SOMETIDO A REPARTO ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES DEL SISTEMA ORAL, POR SER ESTOS LOS COMPETENTES PARA AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL MISMO
2	70-001-23-33-000-2020-00243-00	TJC	REPARACIÓN DIRECTA	LILIA INÉS URIBE GUTIÉRREZ	NACIÓN –RAMA JUDICIAL–DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	28-08-2020	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
3	.70-001-23-33-000-2020-00267-00	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM DARÍO JIMÉNEZ OTERO	ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS -SUCRE	28-08-2020	INADMITÁSE LA DEMANDA INTERPUESTA, EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, POR EL SEÑOR WILLIAM DARÍO JIMÉNEZ OTERO EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONSECUENTE CON LO ANTERIOR, CONCEDÁSELE A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

							PROVEÍDO, SUCRE PARA QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE CONSTANCIA DEL ENVIÓ DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL ENTE ACCIONADO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ART. 6º DEL DECRETO 806 DE 2020. SO PENA DE QUE LA MISMA SEA RECHAZADA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
4	70-001-23-33-000-2020-00247-00	TJC	NULIDAD	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE	27-08-2020	SE ADMITE LA DEMANDA
5	70-001-23-33-000-2020-00247-00	TJC	NULIDAD	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE		CÓRRASE TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE SUCRE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ELEVADA POR EL SEÑOR YOBANY LÓPEZ QUINTERO; CON LA ADVERTENCIA DE QUE DICHO TÉRMINO CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
6	70-001-23-33-000-2020-00035-00	EJTN	NULIDAD ELECTORAL	ELKIN MONTERROZA GÓMEZ.	ACTO DE ELECCIÓN DE VIVIAN MONTAÑO GONZÁLEZ COMO CONTRALORA MUNICIPAL DE SINCELEJO –CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	26-08-2020	CONCEDER LOSRECURSOSDE APELACIÓN INTERPUESTOSCONTRALA PROVIDENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, EN LO QUE RESPECTA ALDECRETO DE LA SUSPENSIÓNPROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO DE ELECCIÓN DEMANDADO. DICHO RECURSO, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO- ENVIAR AL CONSEJO DE ESTADO, COPIAS DE LAS SIGUIENTES PIEZAS PROCESALES: (I) ESCRITO DE LA DEMANDA ELECTORAL; (II) ESCRITO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO DEMANDADO; (III) AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DIO TRASLADO A LAS PARTES DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN; (IV)

							RESPUESTAS DADAS POR LAS PARTES A DICHA SOLICITUD; (V) EL AUTO OBJETO DE APELACIÓN, Y (VI) LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA ÉSTE, PARA LO PERTINENTE
7	70-000-23-33-000-2019-00298-00	EJTN	NULIDAD ELECTORAL	CRISTIAN RAFAEL SALGADO ATENCIA	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR SERGUEY ALFREDO SALGADO ATENCIA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE, PERIODO 2020-2023	26-08-2020	DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA QUE DÉ TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020
8	70-000-23-33-000-2020-00005-00	EJTN	NULIDAD ELECTORAL	ALBERTO CARLOS VERGARA SIERRA	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR ANDY JOSÉ RUIZ SERNA COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, PERIODO 2020-2023	26-08-2020	DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA QUE DÉ TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020

E CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2020, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS

Secretario